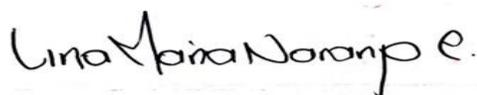


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de mayo de 2022. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y dentro del mismo la parte demandada, quien se encuentra representada por curador ad-litem, no se pronunció.

Fecha notificación auto apertura liquidación: Se realizó al curador designado quien se posesionó con auto de fecha 28 de abril de 2022 notificado en estado el día 29. **Términos de traslado:** 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2022. **Días inhábiles:** 30 de abril y 1, 7 y 8 de mayo de 2022.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
OFICIAL MAYOR firma por
MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto No. 0580

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandante: HUMBERTO BARCO LÓPEZ
C.C. 15.930.273
Demandado: LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO
Radicado: 2021-00401

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal conformada por los señores **HUMBERTO BARCO LÓPEZ Y LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO**, conforme el art. 523 del C.G.P. y para ello, sólo se registrará en la página de la Rama Judicial del Registro Nacional de Emplazados conforme lo reglado en el art. 9° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c073dbca39ecb9125b93f03019cd862b64c90c161adaf17c2c8a164650535037**

Documento generado en 20/05/2022 02:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>